



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
Con función de Control de Garantías de Roldanillo-Valle.

ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024 A 2027.

NOMBRE POSESIONADO:	DEL	JAIME RÍOS ÁLVAREZ
CARGO:		ALCALDE MUNICIPAL
FECHA:		TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
PERIODO:		2024-2027
EFFECTOS FISCALES:		PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El día de hoy, treinta (30) de diciembre de mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), compareció ante la suscrita Juez Segunda Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Roldanillo-Valle del Cauca, el señor JAIME RÍOS ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.546.823 expedida en Roldanillo-Valle del Cauca, con el fin de TOMAR POSESIÓN LEGAL del cargo de Alcalde Municipal de Roldanillo-Valle del Cauca, para el cual fue elegido mediante voto popular. En la citada fecha, la suscrita Juez en asocio de su Secretaria, se trasladaron hasta las instalaciones del polideportivo "Los Pinos" ubicado frente a la Parroquia La Santísima Trinidad de Roldanillo-Valle del Cauca, con el fin de dar POSESIÓN LEGAL al señor JAIME RÍOS ÁLVAREZ, como Alcalde del municipio de Roldanillo-Valle del Cauca, elegido en los comicios celebrados el pasado veintinueve (29) de octubre de dos mil veintitrés (2023), conforme lo acredita con la fotocopia de la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, emitida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, que actuaron en la misma, en la que se certifica que el ciudadano JAIME RÍOS ÁLVAREZ, ha sido elegido Alcalde Municipal de Roldanillo-Valle del Cauca, para el periodo comprendido entre el año 2024 al año 2027. Igualmente, hace presentación de los siguientes documentos:

- 1). Certificado en el que consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
- 2). Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 16.546.823 de Roldanillo-Valle.
- 3). Certificado de antecedentes especial para el cargo No. 237521945 expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés.
- 4). Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural (Ley 190 de 1995) de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
- 5). Certificado de Aptitud Médico Laboral Énfasis Osteomuscular, expedido por la doctora Lorena Andrea Ríos Martínez, Medicina del Trabajo del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo-Valle del Cauca, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
- 6). Certificación expedida por la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo donde certifica que el compareciente no se encuentra reportado como responsable fiscal de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
- 7). Certificación de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), donde se certifica que el compareciente participó en el curso de Inducción Alcaldes Electos 2024 - 2027.
- 8). Formato Único de Hoja de Vida persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
- 9). Constancia de afiliación a la EPS COOSALUD de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
- 10). Declaración extra-juicio sobre la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo para el cual fue elegido, como también la inexistencia de procesos de alimentos en su contra, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Carrera 7 No. 9-02 Palacio de Justicia "Oscar Trujillo Lerma" Roldanillo-Valle.
Correo electrónico: j02pmgroidanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: (602) 2490989 - (602) 2490990 - Extensión: 115 - 116.

11). Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en el cual la Policía Nacional de Colombia informa que el compareciente no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

12). Certificado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC en el cual se informa que el compareciente no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

13). Certificado de afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

14). Certificado de afiliación al Fondo de Cesantías Protección, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la suscrita Juez le tomó el juramento de ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122 de la Constitución Política, artículo 94 de la ley 136 de junio 2 de 1994 y artículo 251 de la ley 4 de 1913 Régimen Político y Municipal en los siguientes términos: "JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS". A lo cual RESPONDE: "SI JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS". Por lo anterior, la señora Juez le replicó: SI ASI LO HICIERE DIOS Y LA PATRIA OS PREMIEN, Y SINO EL Y ELLA OS DEMANDEN. Así el señor JAIME RÍOS ÁLVAREZ, queda legalmente posesionado de su cargo como ALCALDE MUNICIPAL DE ROLDANILLO-VALLE, PARA EL PERIODO 2024 a 2027. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma tal como aparece luego de leída y aprobada en todas sus partes, dejándose constancia que la documentación enunciada anteriormente se anexa a la presente Acta de Posesión. Se deja anotación, que la presente posesión surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

La Juez,


SARA EUGENIA MADRID SOLANO

El Posesionado,


JAIME RÍOS ÁLVAREZ

La Secretaria,


BEATRIZ ELENA FERNÁNDEZ PADILLA.